

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, TRANSPORTE EXTERIOR Y DEMÁS TRATAMIENTOS DE LA ROPA Y LENCERÍA DEL ÁREA SANITARIA I Y DEL ÁREA SANITARIA III

EXPEDIENTE HJAR 2016/03 A

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación del Servicio de Lavado, desinfección, planchado, doblado, transporte exterior y demás tratamientos de la ropa y lencería del Área Sanitaria I y Área Sanitaria III, pertenecientes al Servicio de Salud del Principado de Asturias.

2.- CONSUMO ANUAL ESTIMADO.

El consumo anual previsto para cada Área Sanitaria puede sufrir variaciones, incrementos o minoraciones, por razones asistenciales. Por ello, se hace una estimación de kilos de ropa limpia según el siguiente cuadro, que podrá variar en función de la demanda existente en cada momento.

Área	Kilos previstos / Año
Área Sanitaria I	226.000
Área Sanitaria III	554.000
Total Contrato	780.000

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 3.1.- El tipo de ropa a procesar, objeto de la presente contratación, será la habitualmente utilizada en un centro hospitalario (sábanas, colchas, mantas, almohadas, uniformes, pijamas, etc.).
- 3.2.- La recogida diaria de ropa sucia y entrega de limpia se realizará por la empresa adjudicataria en los puntos que determine la Dirección de cada Centro. Las tareas de manipulación, colocación y pesado, así como la carga y descarga de las bolsas serán realizadas igualmente por personal de dicha empresa, bajo supervisión del responsable designado por la Gerencia de cada Área Sanitaria.
- 3.3.- Lavado, desinfección, planchado, doblado, clasificación y empaquetado de la ropa.
- 3.4.- Transporte de la ropa limpia desde la lavandería y entrega en los puntos que determine la Dirección de cada Centro, con una clara división de las jaulas conforme a sus contenidos en unidades concretas, de similares características y contenido

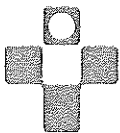


normalizado por lo que respecta al número de unidades (ropa plana, ropa quirúrgica, ropa de pacientes, vestuario de personal, felpa, etc.). Se recibirá como mínimo el 95% de la ropa enviada a procesar, con constancia de la que quede sin devolver y las causas (rechazo, para secado, marcaje, extravío, etc.). Aquellas prendas y otros útiles entregados en mano para procesado específico, deberán ser devueltas en la misma forma y en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas, siguiendo para su tratamiento las indicaciones que el Hospital afectado dicte.

- 3.5.- La ropa limpia deberá entregarse totalmente libre de humedad.
- 3.6.- La ropa limpia se entregará por la empresa en paquetes sujeta por flejes por tipo de ropa, salvo los uniformes y las batas que deberán entregarse en perchas. El peso de cada paquete NO excederá de 10 kg. Éstas a su vez, para el transporte en jaulas, estarán provistas de sistema de protección que garantice su higiene hasta el lugar de destino.
- 3.7.- Se hará una separación de ropa rota en bolsas diferenciadas e identificadas al efecto, con entregas diarias. Por parte de cada Centro se valorarán las roturas debidas a técnicas inadecuadas en el proceso de lavado y se descontarán del total de la facturación.
- 3.8.- El total que se reciba en el Centro en condiciones higiénicas deficientes, se descontará de los kg. totales entregados.
- 3.9.- Para ambas Áreas Sanitarias y en los horarios que a tal efecto establezca la Dirección de cada centro, el servicio de recogida de la ropa sucia y entrega de la ropa limpia se realizará de lunes a sábado incluyendo festivos con la excepción del día 1 de enero (Año Nuevo) y el 25 de diciembre (Navidad), que en el supuesto de que coincidan sábado o lunes, será el domingo que les sigue o les precede el día de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

El servicio prestado en días festivos no implicará variación alguna en el precio sobre los días laborables. No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar puntual y excepcionalmente el servicio en días y horarios críticos como consecuencia de situaciones asistenciales sobrevenidas, sin que ello suponga un incremento más que el propio precio establecido por kilo de ropa estipulado en el contrato.

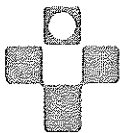
- 3.10.- El transporte de la ropa se realizará por el adjudicatario, quien empleará distintos vehículos o compartimentos para la ropa sucia y limpia, de manera que nunca se encuentren ambas en el mismo simultáneamente. Tampoco se aceptará la introducción de ropa limpia en un compartimento que haya transportado ropa sucia, sin desinfección previa. Durante las tareas de recogida, transporte, manipulación y entrega de la ropa, se adoptarán las medidas necesarias para que no se produzcan extravíos, deterioros o mezcla con la ropa de otros centros. Periódicamente se verificará el extravío de ropa por esas causas, debiendo el adjudicatario asumir el coste de reposición de la misma.



- 3.11.- El adjudicatario entregará los botones que resulten necesarios para la reposición en los uniformes. Los botones serán de colocación rápida, con sistema de presión manual.
- 3.12.- El adjudicatario entregará parches de reparación (cinta termoselladora) de pequeñas roturas para su colocación con termofijadoras.
- 3.13.- La reposición de las mermas en la cantidad de ropa entregada, que a juicio del Centro afectado sean imputables al adjudicatario, correrán por cuenta de éste, pudiéndose detraer su valor del importe de facturación.
- 3.14.- Cada Área será informada de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento, y ordenar la modificación del proceso si el resultado no fuese satisfactorio.
- 3.15.- El procesado de la ropa en la planta se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento, por establecimiento de una "barrera sanitaria".
- 3.16.- El servicio demandado exige una garantía de termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100% y en las demás mediante cloro para el caso del poliéster.
- 3.17.- El adjudicatario será responsable de que su personal cumpla las condiciones higiénico-laborables en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional de Trabajo, especialmente en lo que se refiere a la separación total del personal y bienes de equipo entre las áreas de ropa limpia y de ropa sucia.
- 3.18.- Se deberán mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria), porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminación de vestigios de oxidantes), forma de planchado y doblado, higiene en el transporte, etc.

4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

- 4.1.- Por parte de la Dirección de cada Área Sanitaria se establecerán procedimientos de control de existencias y comprobación de la concordancia entre entradas y salidas de ropa. Asimismo, se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso o de estado y conservación de las prendas. El adjudicatario colaborará estrechamente con el Hospital para la subsanación de las deficiencias. Por parte del Hospital se realizarán controles bacteriológicos para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en las diferentes fases del proceso. El coste que estos controles originen será por cuenta del adjudicatario.
- 4.2.- La ropa, tanto retirada como entregada, deberá ser pesada diariamente emitiendo el adjudicatario un parte diario en el que se especifiquen los kg. de ropa sucia retirados y los kg de ropa limpia entregados (descontando de éstos la tara de los carros y el peso



de las perchas, así como el peso de la ropa rota o deteriorada por el uso, que se entregue para trapos u otros usos de los Centros), fecha, nombre y firma de la persona que hace el servicio.

- 4.3.- La ropa limpia entregada deberá ir acompañada de albarán donde, al menos, figure descripción de las prendas entregadas (sábanas, colchas, pantalón de uniforme, chaqueta de uniforme, etc.) y unidades entregadas.
- 4.4.- La empresa adjudicataria estará obligada a brindar las facilidades necesarias, para que la Dirección del Área Sanitaria interesada pueda, cuantas veces considere necesario, efectuar inspecciones tanto físicas como documentales de las instalaciones del adjudicatario y los procedimientos de trabajo.

En Jarrío a 1 de marzo de 2017
La Gerente del Área Sanitaria I

(Según Resolución de Delegación de Atribuciones de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 3 de agosto de 2012 (BOPA nº 182 de 6 de agosto de 2012, modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2014, BOPA nº 283 de 9 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias; y Resoluciones de 18 de mayo, 1 de junio y 28 de noviembre de 2016 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias).



Susana Santamarina Montila